

**Expediente N°. LICIT/99/024/2018/0057**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Suministro de Gases Medicinales y Mantenimiento Integral de las Instalaciones y Equipos Asociados a los mismos para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.**

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 Descripción.....</b>	<b>3</b>
<b>1.2 Ámbito de aplicación .....</b>	<b>3</b>
<b>1.3 Características técnicas.....</b>	<b>3</b>
<b>2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>4</b>
<b>3. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO .....</b>	<b>6</b>
<b>3.1 Instalaciones y Equipos.....</b>	<b>6</b>
<b>3.2 Petición del suministro por FREMAP .....</b>	<b>7</b>
<b>3.3 Tiempo de respuesta .....</b>	<b>7</b>
<b>3.4 Entrega de envases (botellas y tanques criogénicos). .....</b>	<b>7</b>
3.4.1 Lugar y horario.....	8
3.4.2 Forma y lugar de almacenaje.....	8
3.4.3 Recepción.....	9
3.4.4 Autorización y seguridad .....	10
<b>3.5 Gestión integral del suministro .....</b>	<b>10</b>
<b>3.6 Sistema de televigilancia:.....</b>	<b>12</b>
<b>3.7 Garantía .....</b>	<b>13</b>
<b>3.8 Retirada de Equipos finalizado el contrato .....</b>	<b>13</b>
<b>4. MANTENIMIENTO.....</b>	<b>14</b>
<b>4.1 Mantenimiento preventivo:.....</b>	<b>14</b>
<b>4.2 Mantenimiento correctivo: .....</b>	<b>14</b>
<b>4.3 Mantenimiento técnico-legal .....</b>	<b>15</b>
<b>5. MODIFICACIONES PREVISTAS.....</b>	<b>15</b>
<b>6. CONTROL.....</b>	<b>16</b>
<b>7. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.....</b>	<b>16</b>
<b>8. OBLIGACIONES AMBIENTALES .....</b>	<b>17</b>
<b>9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....</b>	<b>17</b>
<b>10. ANEXOS.....</b>	<b>17</b>
<b>10.1 Relación de centros hospitalarios de FREMAP .....</b>	<b>17</b>
<b>10.2 Relación de centros asistenciales de FREMAP.....</b>	<b>17</b>
<b>10.3 Catálogo de gases medicinales. ....</b>	<b>17</b>
<b>10.4 Plan de mantenimiento preventivo .....</b>	<b>17</b>
<b>10.5 Instalaciones hospitalarias a mantener.....</b>	<b>17</b>
<b>10.6 Repuestos a depositar en el hospital de Vigo. ....</b>	<b>18</b>

## 1. OBJETO

---

### 1.1 Descripción

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán en el contrato de suministro de gases medicinales, en distintas formas de presentación y uso, y el mantenimiento de las instalaciones y equipos asociados, para FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Tanto el suministro de los productos como el mantenimiento de las instalaciones y equipos asociados deberán llevarse a cabo, en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

El objeto de licitación comprende:

- ✓ Suministro, transporte e instalación de:
  - Tanques criogénicos, botellas y demás elementos accesorios que fueran necesarios para el adecuado abastecimiento de gases medicinales para la red hospitalaria de FREMAP.
  - Botellas y demás elementos accesorios que fueran necesarios para el adecuado abastecimiento de oxígeno medicinal para los centros asistenciales de la Mutua.
  - Botellas compactas que incorporen marcador digital (Que indiquen capacidad y tiempo estimado de duración)

Los artículos objeto de suministro son los definidos comúnmente como gases medicinales, unos considerados como medicamentos (oxígeno medicinal, aire medicinal, protóxido de nitrógeno, nitrógeno líquido medicinal) y otros considerados como productos sanitarios (dióxido de carbono medicinal, helio).

Las botellas serán suministradas **en régimen de alquiler**.

- ✓ Mantenimiento de las instalaciones y equipos asociados (sean propiedad de FREMAP o de la adjudicataria), necesarios para el correcto suministro de gases medicinales a los hospitales de FREMAP.

### 1.2 Ámbito de aplicación

---

Los centros de FREMAP, tanto hospitales como centros asistenciales, distribuidos por todo el territorio nacional y que se especifican en los **Anexos 10.1** y **10.2** respectivamente.

El adjudicatario, a su vez, asume el compromiso de realizar, en los mismos términos y condiciones establecidos en la presente licitación, el suministro de botellas de oxígeno medicinal y demás elementos accesorios, en los nuevos centros asistenciales que FREMAP pudiera abrir durante la vigencia del contrato.

### 1.3 Características técnicas

#### ▪ Gases medicinales:

Los gases medicinales a suministrar deberán ajustarse a las características exigidas por las Farmacopeas Española y Europea y cumplirán las condiciones y prescripciones indicadas por FREMAP en cuanto a calidad, análisis a realizar, etc.

FREMAP podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, y este quedará obligado a suministrar, un certificado individualizado, firmado por persona responsable, en el que garantice fehacientemente la calidad y pureza del gas suministrado indicando, a su vez, las fechas de preparación y caducidad.

El adjudicatario garantizará, en todo momento, el cumplimiento de la legislación vigente que afecte al objeto de licitación.

Los gases medicinales de uso habitual durante la vigencia del contrato objeto de licitación serán los recogidos en el **Anexo 10.3**, no obstante al margen de los gases recogidos en el anexo anteriormente señalado, el adjudicatario deberá proporcionar cualquier gas o mezcla no incluida en la relación anterior que ocasionalmente pudiera ser solicitado por alguno de los hospitales de FREMAP.

Por último el ofertante deberá estar en disposición de poder suministrar helio para las Resonancias Magnéticas Nucleares existentes en los Centros de Majadahonda, Sevilla, Barcelona y Madrid (Capitán Haya).

#### ▪ Mantenimiento:

El mantenimiento preventivo a realizar en los hospitales de la Mutua abarcará como mínimo las actuaciones que se enumeran en el plan de mantenimiento preventivo recogido en el **Anexo 10.4** que se ejecutará sobre las instalaciones hospitalarias recogidas en el **Anexo 10.5**, estando en los restantes tipos de mantenimiento a lo establecido en el apartado 4 del presente pliego.

Comprenderá las instalaciones y equipos relacionados con el objeto de licitación (sean propiedad de la adjudicataria o de FREMAP).

## 2. **NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO**

---

Además de la normativa general de aplicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la ejecución del contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación:

#### A.) Normas de carácter general:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como reglamentos de desarrollo.
- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.
- Real Decreto 1800/2003, de 26 de diciembre, por el que se regulan los gases medicinales.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Real Decreto 1564/1992, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla y regula el régimen de autorización de los laboratorios farmacéuticos e importadores de medicamentos y la garantía de calidad en su fabricación industrial.
- Orden SCO/3129/2005, de 30 de septiembre, por la que se aprueba la Tercera edición de la Real Farmacopea Española (RFE).
- Farmacopea Europea
- Norma UNE-EN ISO 7396: sistemas de canalización de gases medicinales y normativa relacionada.

#### **B.) Seguridad y salud laboral:**

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 486/1997m de 14 de Abril, de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

#### **C.) Medio ambiente:**

- Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- 

#### **D.) Varios:**

- Instrucciones y criterios complementarios que se reciban de FREMAP.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, siendo de obligado cumplimiento para el adjudicatario la observancia de cualquier otro tipo de reglamento, norma, directiva o instrucción oficial (de carácter nacional o internacional) que, aunque no se mencione explícitamente en este pliego, resulte de aplicación en función del objeto de la licitación, así como las posibles modificaciones legales que puedan producirse en relación a las normas de aplicación, durante la vigencia del contrato.

### 3. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

---

#### 3.1 Instalaciones y Equipos

➤ Hospitales:

El soporte de entrega del producto seleccionado por FREMAP, es en el caso del oxígeno medicinal es el **tanque criogénico en los centros hospitalarios de Majadahonda y Sevilla** y las **botellas en los centros hospitalarios de Barcelona y Vigo**, estas últimas podrán presentar diferentes formatos y dimensiones.

En el resto de los gases medicinales en todos los hospitales se realizará el suministro en botellas que variarán en cuanto a dimensiones y formato en función del producto y adaptándose, en todo caso, a las necesidades de cada hospital.

En el caso concreto de los hospitales de Majadahonda y Sevilla, además del suministro para el tanque criogénico, podría existir también un suministro de Oxígeno Medicinal en **botellas, en el supuesto de la existencia de cualquier problema en el tanque.**

Todas las botellas de gases utilizarán grifos con acoplamientos normalizados, según establece la normativa vigente, con el objetivo de evitar confusiones en su utilización. Las botellas irán provistas de su correspondiente etiqueta certificada por el fabricante, en la que se indique el tipo de gas que contienen, las instrucciones de emergencias, con especificación del nombre, dirección y teléfono del suministrador, para los supuestos de averías o emergencias. En la etiqueta se señalará, a su vez, que el gas está destinado a usos terapéuticos, y que cumple con las especificaciones de la Farmacopea Europea o Española en vigor en el momento del suministro. Por último, la etiqueta deberá contener todos los datos necesarios para garantizar la correcta trazabilidad del producto.

Todos los grifos de las botellas de gases irán provistos de un precinto que garantice la no manipulación del envase, desde la salida del producto de su fábrica hasta el lugar de utilización, en el hospital de la Mutua que haya efectuado el pedido.

El adjudicatario, con carácter previo o simultáneamente al suministro inicial de los distintos tipos de gases, para cada hospital, deberá a su cargo:

- ✓ Analizar las instalaciones de cada centro hospitalario y, si fuera preciso, efectuar las actuaciones necesarias para poder efectuar el suministro del producto en las condiciones óptimas de seguridad, eficiencia y respeto de la normativa que resulte de aplicación.
- ✓ A su vez, y en este primer momento, efectuará para cada hospital, un informe del recinto destinado al almacenamiento de los gases, incidiendo el estudio en el cumplimiento de la normativa al respecto.

➤ Centros asistenciales:

El oxígeno medicinal será suministrado a los centros asistenciales de FREMAP en botellas. Cada ofertante, dentro de los formatos tipo de los que disponga, deberá ajustarse lo máximo posible a botellas de capacidad de 2, 3, 5 y 10 litros según la demanda de cada centro.

El adjudicatario proporcionará a cada centro asistencial de FREMAP, además de las botellas de oxígeno con las características especificadas en el párrafo anterior, todos los elementos

necesarios para su utilización. Se facilitará el suministro de accesorios nuevos en bolsa estéril, cerrada y precintada. El sistema de conexión entre los aparatos y el paciente (tubos y máscaras o gafas), así como los elementos que presenten riesgo de contaminación y tengan carácter fungible, serán nuevos en cada instalación. En caso de tratarse de elementos no fungibles deberán facilitarse en bolsa estéril debidamente precintada.

Los equipos deberán poseer unas dimensiones que garanticen su estabilidad y serán suministrados con los soportes y elementos de fijación necesarios para asegurar que no puedan caer accidentalmente con riesgo de lesiones para el paciente o acompañantes.

### 3.2 Petición del suministro por FREMAP

Los pedidos llegarán al proveedor mediante e-mail, comenzando a contar el plazo de entrega al día siguiente de envío del pedido a la dirección de correo que establezca el adjudicatario. Dicha dirección deberá mantenerse con capacidad de respuesta, los 365 días del año las 24 horas del día.

No obstante, el adjudicatario podrá revisar todos los pedidos enviados por FREMAP en el Portal del Proveedor, donde se dará de alta siguiendo las instrucciones que FREMAP le proporcione, con la finalidad de facilitar la gestión de los pedidos y de evitar la demora en el suministro del producto.

Excepcionalmente y únicamente en el caso de los hospitales, FREMAP podrá cursar los pedidos por teléfono, si bien únicamente estará facultado para hacer este tipo de pedidos de carácter excepcional, el personal de FREMAP autorizado para gestionar los pedidos de suministro de gases, que serán:

- Un responsable por cada hospital, cuyos datos serán comunicados al adjudicatario en el momento de formalización del contrato.
- Un coordinador general habilitado para todos los centros, tanto hospitalarios como asistenciales, cuyos datos, como en el caso anterior, serán comunicados al adjudicatario en el momento de formalización del contrato.

Estos pedidos, de carácter excepcional, deberán ser atendidos, al igual que los realizados por el cauce habitual, de manera inmediata, ello sin perjuicio de que FREMAP se comprometa a enviar, a la mayor brevedad posible, la oportuna confirmación. En todo caso, el servicio no podrá verse suspendido en espera del documento escrito.

### 3.3 Tiempo de respuesta

La empresa adjudicataria estará obligada a suministrar el producto en el plazo máximo de 48 horas en territorio peninsular e Islas Baleares, y 72 horas en las Islas Canarias, desde que empieza a contar el plazo de entrega, si bien, en el supuesto de pedidos urgentes, el suministro se realizará como máximo a las 12 horas siguientes a la notificación del pedido (el carácter de urgencia será determinado por FREMAP y así se hará constar expresamente en la petición realizada bajo esta condición).

A efectos del cómputo del plazo, se entiende que el pedido ha sido suministrado de manera efectiva cuando, dentro del margen de tiempo señalado con anterioridad, el adjudicatario ha realizado la entrega efectiva del producto, en los parámetros de calidad y cantidad requeridos por FREMAP, de tal forma que sea posible, desde ese momento, su uso inmediato por la Mutua.

### **3.4 Entrega de envases (botellas y tanques criogénicos).**

En el momento actual FREMAP dispone de envases propiedad del actual adjudicatario del suministro, presentados en botellas de diferentes tamaños, así como en dos tanques criogénicos, de ahí que sea imprescindible que la empresa que resulte adjudicataria se coordine con la empresa propietaria para la retirada y sustitución de los equipos. FREMAP colaborará con el adjudicatario en la retirada del material facilitándole la información necesaria en cuanto a identificación de la empresa propietaria, personas de contacto, etc. En todo caso, el suministro del producto a los distintos centros no podrá verse interrumpido, en ningún momento, como consecuencia de los trabajos de retirada del material.

En este apartado debemos distinguir entre:

- ✓ Gas suministrado en formato de botella: Tendrá un plazo de 3 meses para el suministro de las botellas de los centros asistenciales con el mismo número y capacidad de las botellas que se encuentran en la actualidad. Este plazo se podrá ver reducido en los casos particulares que FREMAP requiera, debiéndose a cualquier causa.
- ✓ Gas suministrado a tanques criogénicos: El adjudicatario en el plazo máximo de tres meses deberá realizar el cambio de los tanques existentes por otros de su propiedad. La sustitución se deberá realizar sin que la misma perturbe el normal funcionamiento del hospital, pudiendo requerirse que la misma se haga en días u horas no laborales, sin que esto pueda suponer un coste adicional.

Si la empresa que resulte adjudicataria es la que actualmente viene realizando este suministro, obviamente no será preciso realizar el suministro bajo estos preceptos y su sustitución por otros de características análogas.

#### **3.4.1 Lugar y horario**

En el caso de los hospitales de FREMAP, el suministro de los gases medicinales se realizará en los lugares de almacenamiento existentes en los centros para tal fin o, en su defecto, en aquellos depósitos o lugares que FREMAP determine.

Por lo que a los centros asistenciales se refiere, el suministro de la/s botella/s de oxígeno se realizará en el lugar del centro asistencial que indique al adjudicatario el personal del propio centro.

El horario de suministro será:

- Con carácter general: de lunes a viernes de 8 a 20 horas ajustándose, en todo caso, a las necesidades del centro peticionario.
- Urgencias: las 24 horas del día los 365 días del año. El carácter de urgencia se señalará de forma expresa en el pedido realizado por FREMAP, sin que este tipo de entrega pueda ocasionar gastos adicionales.

#### **3.4.2 Forma y lugar de almacenaje**

El adjudicatario por su cuenta y riesgo, transportará desde sus instalaciones hasta cada centro de FREMAP peticionario, el objeto del suministro de que se trate, procediendo, en su caso, a la retirada de los envases vacíos que pudieran estar almacenados en el centro.

El transporte del producto se realizará en medio de transporte adecuado y, en todo caso, según lo estipulado en el Reglamento de transporte por carretera ADR, respetando siempre la normativa que en este ámbito resulte de aplicación.

En el caso del suministro a los depósitos criogénicos de oxígeno líquido el mismo se realizará en camiones cisternas de dos ejes con una carga útil mínima de 8.000 litros para el hospital de Majadahonda y de 6.000 litros para el hospital de Sevilla, por otro lado la longitud máxima será de 7.500 mm.

El adjudicatario deberá poseer los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a buen término el transporte, de acuerdo con la Normativa sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, y la entrega efectiva del producto en los centros de FREMAP; asumiendo, por otro lado, la responsabilidad en caso de accidente, desbordamiento o rebose, emanación de gas, así como cualquier otro siniestro (grave o leve) que afecte a terceros o a FREMAP, como consecuencia de las acciones de transporte y entrega del producto. En el supuesto de producirse, durante el transporte o en la entrega, cualquiera de las incidencias señaladas con anterioridad, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de FREMAP de forma inmediata.

Los gastos ocasionados por el transporte y las actuaciones necesarias para realizar la entrega se entienden incluidos en el presupuesto de licitación.

El adjudicatario deberá poseer almacenes debidamente homologados para la distribución de gases medicinales en las provincias de Barcelona, Madrid, Pontevedra y Sevilla.

### **3.4.3 Recepción**

La entrega se realizará en presencia del responsable de cada centro de FREMAP peticionario del producto o, en su defecto, por la persona designada al respecto por la dirección del centro.

El personal de FREMAP comprobará, en cada entrega, la cantidad y el tipo de producto que se especificará en el albarán y que necesariamente ha de coincidir con la petición formulada por FREMAP.

La persona de la empresa adjudicataria encargada del suministro deberá aportar, en cada entrega, documentación acreditativa del producto suministrado. Para ello se formalizará un albarán de entrega con el contenido mínimo que se expone a continuación:

#### **Albarán de entrega de Gases Medicinales en FREMAP**

- **Número de albarán.**
- **Nombre y Dirección del centro FREMAP receptor.**
- **Datos identificativos del personal de FREMAP que supervisa la entrega.**
- **Datos identificativos del personal de la adjudicataria que realiza el transporte/entrega del producto.**
- **Matrícula del vehículo que efectúa el transporte/entrega.**
- **Producto que suministra.**
- **Cantidad de producto suministrado.**

- **Fecha de pedido.**
- **Fecha y hora de entrega.**
- **Espacios suficientes para formular conformidad o reparos**

Finalmente y junto a albarán señalado con anterioridad, es necesario que el adjudicatario presente en cada entrega, copia del pedido realizado por FREMAP, a fin de que el responsable del centro de la Mutua donde se realiza el suministro del producto puede cotejar fácilmente los datos existentes en uno y otro documento.

El albarán de entrega será verificado por el responsable de FREMAP, que en caso de conformidad, procederá a estampar en el mismo el sello de FREMAP. En caso de disconformidad FREMAP no validará el pedido realizado en la aplicación informática de FREMAP y no procederá al pago de la misma hasta que el adjudicatario subsane dicha disconformidad. Una vez obtenida conformidad, el adjudicatario deberá adjuntar el albarán sellado en el Portal del Proveedor.

#### **3.4.4 Autorización y seguridad**

El adjudicatario dispondrá de autorización por FREMAP para realizar, en cada uno de los centros peticionarios, aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto, utilizando para ello si fuera necesario los terrenos del centro, siempre que las condiciones del mismo así lo permitan.

En el supuesto de que para realizar la descarga del producto, por razones operativas, resultara imprescindible utilizar terrenos situados en el exterior del centro peticionario y por tanto no propiedad de FREMAP, el adjudicatario, a su cargo, deberá gestionar y obtener las autorizaciones necesarias para realizar tales operaciones, máxime si la descarga del producto implicase la obstaculización o cierre de vías de acceso públicas, Acerados, etc., en cuyo caso, deberá garantizar, en todo momento, que se cumplen todas las medidas de seguridad vial y demás que resulten preceptivas, así como que se cuenta con autorización suficiente de los servicios municipales, guardia civil de tráfico, u otros que resultaran de aplicación. Tales extremos deberán ser acreditados fehacientemente ante FREMAP antes del inicio de cualquier operación en las condiciones señaladas.

En todos los casos, tanto si el suministro se realiza dentro de los terrenos propiedad de FREMAP, como si se utilizan terrenos fuera del recinto del centro peticionario, el adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente durante la vigencia del contrato, en materia de protección y seguridad relacionadas con el objeto de licitación, así como las directrices que, en esta materia, se pudieran realizar por el personal de FREMAP autorizado.

### **3.5 Gestión integral del suministro**

El adjudicatario será el único punto de contacto de FREMAP para el objeto del contrato y realizará todas las actuaciones técnicas y administrativas necesarias para garantizar, en todo momento, la provisión del suministro.

Se entiende por gestión integral del suministro el cumplimiento de al menos la gestión de los siguientes aspectos:

## ✓ Información de gestión

El adjudicatario deberá suministrar a FREMAP la información necesaria para el correcto seguimiento y la evaluación de la calidad del suministro prestado, siendo como mínimo el siguiente:

- Datos sobre facturación del período de referencia.
  - Datos sobre consumos por centro peticionario y tipo de producto suministrado.
    - ✓ Tipo de gases suministrados.
    - ✓ Número de litros/kg/m<sup>3</sup> suministrados en el período de referencia. En los períodos sucesivos se especificará el del período y el arrastre anual.
  - Información de incidencias:
    - Información sobre incidencias detectadas en las instalaciones de gases o en los equipos existentes en los centros de FREMAP peticionarios (instalaciones de gases, materiales, equipos, almacenes, etc.).
    - Demoras en el suministro del producto con indicación de la fecha petición, fecha de entrega y motivo del retraso.
    - Cualquier siniestro (grave o leve) que afecte a terceros o a FREMAP, como consecuencia de las acciones de transporte y entrega del producto.
- Facturas anuladas y refacturaciones.

Toda esta información se proveerá con carácter mensual, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al período analizado, en formato electrónico, mediante un correo electrónico a la dirección de correo electrónico que facilite el responsable del contrato al inicio del mismo.

El ofertante deberá detallar los recursos que pondrá a disposición de FREMAP para asegurar la prestación de este suministro en los términos de calidad y plazos solicitados.

## ✓ Canales de contacto y soporte administrativo

El adjudicatario habilitará canales de contacto para FREMAP bajo las siguientes condiciones:

- Teléfono de atención al cliente: El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP **un único teléfono** de atención al cliente disponible 24 horas, todos los días del año.
- Internet/Correo Electrónico: El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP, acceso a través de Internet y/o por correo electrónico a todos los datos sobre facturación, consumos de gases, totales y desglosados por tipo de gas y centro peticionario, de los períodos a que se refieran cada una de las facturas. El acceso a estos datos vía Web no da lugar a la exención del envío mensual de la información de gestión.
- Gestor de Cuenta única. El adjudicatario designará una única persona como el responsable máximo ante FREMAP en la presente contratación. Este gestor deberá ser el único interlocutor en las relaciones entre FREMAP y el adjudicatario y deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:
  - Experiencia mínima de cinco años en estas funciones.

- Encargado de gestionar las incidencias en la facturación que pudieran aparecer por fallos en los sistemas informáticos, o de cualquier otra índole.
- Encargado de informar a FREMAP sobre el estado de las reclamaciones que pudiera plantear por el servicio ofrecido por el adjudicatario.

✓ **Asesoramiento**

Asesoramiento técnico-legal permanente en relación a las instalaciones o equipos que intervienen en el suministro o mantenimiento objeto de licitación.

✓ **Reclamaciones**

El adjudicatario deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada por FREMAP en relación a la medida y/o calidad del producto suministrado, demoras en el suministro de los gases sobre el plazo acordado, interrupción del suministro, facturas emitidas, etc. Estas reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados detallados más adelante, por el personal autorizado al efecto por FREMAP.

- **Gestión de Reclamaciones**

El ofertante debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

- **Tiempo de resolución**

FREMAP establece como plazo máximo para la resolución, por el adjudicatario, de las reclamaciones presentadas por la Mutua, el siguiente:

- a.) Si se refieren a aspectos del suministro (calidad del producto, incumplimiento del plazo de entrega, daños ocasionados, etc.): 3 días.
- b.) Si se refieren a aspectos administrativos (facturación, albaranes, etc.): 7 días.

- **Procedimiento de comunicación de reclamaciones**

Una vez producida una incidencia FREMAP presentará al adjudicatario la reclamación por correo electrónico dirigido al gestor de cuenta única asignado a la Mutua.

- Una vez recibida la reclamación, el adjudicatario enviará acuse de recibo a FREMAP.

- ~~Antes del vencimiento del plazo máximo el adjudicatario deberá responder/informar a FREMAP del estado de la reclamación indicando, expresamente, las acciones y medios puestos en marcha para la solución de la incidencia motivo de la reclamación.~~

Se entenderá que la incidencia motivo de la reclamación ha sido solucionada cuando exista conformidad expresa de FREMAP, sobre el restablecimiento del servicio en las condiciones normales (se incluyen en el servicio tanto los aspectos técnicos del suministros como los administrativos).

### 3.6 Sistema de televigilancia:

El adjudicatario deberá instalar, dentro de los tres primeros meses de contrato, sin coste adicional para FREMAP, un sistema de control de las instalaciones de suministro de gases medicinales que controle continuamente los parámetros de los depósitos criogénicos y las centrales de gases de los hospitales.

Este sistema de control deberá estar operativo las 24 horas los 365 días del año, avisando por e-mail a las personas designadas en cada uno de los hospitales de la existencia de algún parámetro que se encuentre fuera del rango que se definirá en el momento de su instalación.

Dispondrá de un sistema de alimentación autónomo para el supuesto de que exista algún fallo en la alimentación eléctrica.

Como mínimo deberá controlar los siguientes parámetros:

1. Presión y nivel de los depósitos criogénicos
2. Presión de cada una de las rampas de oxígeno medicinal.
3. Presión de la fuente principal.
4. Presión de la salida a consumo
5. Alarma de fallo de tensión.

### 3.7 Garantía

La empresa adjudicataria tomará las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento del suministro y, en este sentido, se compromete a disponer, en todo momento, de un stock de producto suficiente para cubrir las necesidades de cada centro hospitalario, así como posibles necesidades extraordinarias que pudieran derivarse del establecimiento de programas especiales o la existencia de períodos críticos. El responsable de cada centro hospitalario designado por FREMAP, en coordinación con la adjudicataria, determinará dicho stock mínimo por producto.

A efectos de garantizar que el stock de producto es válido y, por lo tanto utilizable de forma inmediata, la adjudicataria controlará también las caducidades de las botellas de suministro periódico, sustituyendo sin cargo para FREMAP las botellas caducadas o próximas a caducar, previa comunicación al responsable del centro de la Mutua de que se trate.

Los licitadores justificarán fehacientemente esta garantía de suministro, en circunstancias excepcionales, mediante compromiso escrito a presentar dentro de la documentación integrante de su oferta.

### 3.8 Retirada de Equipos finalizado el contrato

**Cuando tenga lugar la finalización del contrato** se restituirá al adjudicatario el material y equipo de su propiedad depositado por aquel en las instalaciones de FREMAP, los cuales deberán ser desmontados y retirados a su cargo en el plazo de 3 meses, no pudiendo generar coste alguno a FREMAP por estos conceptos.

El adjudicatario se responsabilizará de los trabajos necesarios para efectuar las actuaciones señaladas en el párrafo anterior, respondiendo frente a los perjuicios o deterioros que pudieran producirse tanto a FREMAP como a terceros.

Las labores de retirada de los equipos se realizarán en coordinación con los responsables de cada centro y con la condición esencial de que deberá de mantenerse operativo, en todo momento, el suministro de gases medicinales para el centro. Para ello será necesario que el adjudicatario este coordinado con el nuevo adjudicatario y FREMAP, para facilitar que todo se mantenga operativo.

## 4. MANTENIMIENTO

---

### 4.1 Mantenimiento preventivo:

---

El adjudicatario deberá realizar las acciones de mantenimiento preventivas que se recogen en el **Anexo 10.4** sobre las instalaciones descritas en el **Anexo 10.5**.

### 4.2 Mantenimiento correctivo:

---

- **Contenido:** El adjudicatario deberá realizar las acciones correctivas generadas bien como consecuencia de las tareas de mantenimiento preventivo, bien como consecuencia de incidencias sobrevenidas.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ser realizadas bajo la supervisión del responsable del centro hospitalario de FREMAP objeto de los trabajos exigiéndose, previo al inicio de los mismos, un informe de la adjudicataria en relación a la naturaleza, contenido y alcance de la intervención correctiva.

En el caso del centro hospitalario de Vigo, el adjudicatario vendrá obligado a dejar en depósito en el centro de FREMAP los materiales de repuesto que se recogen en el **Anexo 10.6**.

- **Actuaciones y procedimientos de mantenimiento correctivo** se encuentra incluido en el presupuesto de licitación la mano de obra, materiales, transporte y cualquier otro tipo de elemento que resultaran necesarios para la subsanación de cualquier deficiencia que pudiera afectar al conjunto de instalaciones objeto del presente pliego no pudiendo la adjudicataria, por lo tanto, facturar adicionalmente ningún gasto a FREMAP por estos conceptos.
- **Tiempos de respuesta y reparación:** El tiempo de reparación, salvo casos excepcionales por razón de la entidad de la avería de que se trate, no debe superar las 24 horas desde la comunicación de la avería. Superado este plazo la adjudicataria deberá justificar ante el responsable del centro y, en su caso, el coordinador general el motivo de la demora.

Por otro lado, la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para ofrecer un servicio de asistencia técnica de atención permanente, las 24 horas del día los 365 días del año. Dada la actividad de FREMAP, es necesario que ante cualquier aviso urgente, el tiempo de respuesta de la adjudicataria no exceda de las 4 horas siguientes al requerimiento.

- **Registro de mantenimiento correctivo:** El contratista mantendrá un registro de mantenimiento correctivo específico de cada hospital de FREMAP, el cual será remitido al responsable de cada centro y, en su caso al coordinador designado por FREMAP, después de toda actividad de mantenimiento correctivo efectuada por la adjudicataria.

El citado registro contendrá el detalle de las instalaciones o equipos reparados, así como una descripción de los trabajos y actuaciones efectuados por la adjudicataria en la resolución de la incidencia.

### **4.3 Mantenimiento técnico-legal**

La adjudicataria realizará el mantenimiento de las instalaciones, equipos y botellas con arreglo a las correspondientes especificaciones reglamentarias exigidas por la normativa industrial o sanitaria comunitaria, nacional, autonómica o local.

Si durante el período de vigencia del contrato se produjera un cambio en la normativa aplicable que obligara a la modificación total o parcial de alguna de las instalaciones existentes, el adjudicatario, vendrá obligado a proponer por escrito a FREMAP, las modificaciones necesarias para adecuar la instalación a lo ordenado en la disposición legal dentro de los plazos previstos en la misma. Los gastos que ocasione esta modificación correrán, en todo caso, a cargo de FREMAP. Sin embargo, si el adjudicatario no hubiera realizado esta propuesta dentro de los plazos previstos por la disposición legal, y como consecuencia de ello FREMAP fuera objeto de una sanción administrativa por la autoridad competente, el importe de la misma le sería descontado de la facturación al adjudicatario.

Notas generales a observar por el adjudicatario en las labores de mantenimiento de los hospitales de FREMAP:

- ✓ Las labores de mantenimiento se ejecutarán interfiriendo lo mínimo posible en la actividad normal de los centros hospitalarios, exigiéndose una disponibilidad horaria suficiente para adaptar su jornada laboral a las necesidades de cada hospital, incluyendo si fuera necesario horario nocturno o festivo, sin que ello implique un sobrecoste adicional, si bien como regla general, los trabajos se realizarán en horario de lunes a viernes de 8 a 20 horas.
- ✓ El mantenimiento incluye las labores de adecuación de las instalaciones, que pudieran ser necesarias, para adecuar las mismas a la normativa vigente, ello sin cargo alguno para FREMAP.
- ✓ La adjudicataria asume la responsabilidad de garantizar el suministro de los materiales necesarios para realizar un adecuado mantenimiento de las instalaciones estando a su cargo, la calidad de los mismos y el tiempo de respuesta.

Los materiales, en todo caso deberán ser originales y adaptados a las instalaciones y equipos existentes en cada centro. Todo cambio sobre las piezas originales deberá ser comunicado al responsable del centro de que se trate y, en su caso, al coordinador general de FREMAP, justificando la adjudicataria los motivos del cambio.

La responsabilidad en relación al almacenamiento de las piezas para el mantenimiento es a cargo de la adjudicataria. FREMAP, en la medida de lo posible, colaborará con la adjudicataria para facilitar estas tareas si bien, en todo caso, la prioridad será la calidad del servicio que cada centro de la Mutua debe ofrecer a los pacientes.

## **5. MODIFICACIONES PREVISTAS**

Se contempla la posibilidad de realizar modificaciones, en el curso del contrato, derivadas de aumento o disminución del siguiente concepto:

- Apertura/Cierre de nuevos Centros Asistenciales.
- Suministro de Helio para las Resonancias Magneticas.
- Suministro de Gases que surgen por nuevas necesidades en Hospitales.

En el supuesto que se produzca alguno de los conceptos antes señalados, FREMAP comunicará al adjudicatario a partir de qué fecha se hacen efectivos estos cambios para que el adjudicatario gestione de la mejor forma estas modificaciones.

Para el cálculo del Valor Estimado del contrato se ha tenido en cuenta, a efectos de modificaciones previstas, un porcentaje máximo calculado sobre el presupuesto para la duración inicial, si bien en fase de ejecución del importe correspondiente a las modificaciones previstas el porcentaje máximo se calculará sobre el precio inicial del contrato, esto es sobre el importe de adjudicación. Estas modificaciones previstas corresponden a un 20% el cual contempla aumentos o reducciones del valor en función de nuevas aperturas o cierres de centros, o el suministro de Helio necesario y el suministro de gases medicinales que surjan por nuevas necesidades en los Hospitales.

## **6. CONTROL**

---

FREMAP, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones y la calidad y cantidad de los productos suministrados, que podrán ser realizados por entidades de control independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos. En todo caso, el número de controles a realizar a propuesta de FREMAP no será superior a dos controles por ejercicio.

Si a raíz de estos controles, se detectan anomalías en el suministro o en las instalaciones o equipos cuyo mantenimiento es objeto de licitación, FREMAP levantará un acta de disconformidad, que será notificada al adjudicatario, el cual deberá subsanar las deficiencias con la mayor inmediatez y, en todo caso, en un plazo máximo de tres días, remitiendo a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las desviaciones, medios puestos en práctica para corregirlas y, finalmente, tiempo de resolución.

Será motivo suficiente para la rescisión del contrato el levantamiento de tres actas documentadas y probadas de incumplimiento de contrato.

A su vez, el adjudicatario se compromete a realizar análisis de la calidad del oxígeno, el nitrógeno, el protóxido de nitrógeno y el aire medicinal y, en general de todos los gases suministrados en las tomas de salida de las distintas dependencias de los Hospitales de la Mutua, con una periodicidad y en un número total de determinaciones que queda a criterio del proveedor en tanto no exista una normativa legal específica a la que, en su caso, habrá de atenerse. Igualmente se realizarán controles a solicitud del Servicio de Farmacia de cada centro, estando obligado al menos a realizar dos controles anuales.

## **7. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.**

---

Será la exclusiva cuenta del adjudicatario el pago de las retribuciones del personal propio o subcontratado que emplee para la realización del objeto de esta licitación.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado y en alta a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta del adjudicatario.

En ningún caso FREMAP, resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas disciplinarias que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del presente contrato.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal de FREMAP.

En definitiva, el adjudicatario, es de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y deberes sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

## **8. OBLIGACIONES AMBIENTALES**

---

El adjudicatario deberá velar por el estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante la duración del contrato, en relación al objeto de licitación, adoptando para ello las medidas necesarias para su cumplimiento.

En el supuesto de producirse cualquier incidente ambiental por él causado, el adjudicatario responderá frente a las consecuencias que pudieran derivarse del mismo, liberando a FREMAP de cualquier responsabilidad y restaurando el entorno ambiental alterado.

Para evitar cualquier incidencia de origen ambiental, el adjudicatario deberá adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las referidas a evitar, emisiones contaminantes a la atmósfera, abandono de cualquier tipo de residuo, ruidos, teniéndose éstos también cuenta a la hora del uso de maquinaria.

Si a pesar de lo señalado en el párrafo anterior tiene lugar, durante la ejecución de los trabajos, cualquier tipo de incidente ambiental, éste se comunicará inmediatamente a FREMAP, que podrá requerir al adjudicatario, incluso por escrito, la información al respecto que considere oportuna.

## **9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

---

La empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPIs derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización.

En el momento de inicio de actividades en las instalaciones de FREMAP, la empresa adjudicataria recibirá las Normas de prevención para empresas externas, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse en la misma.

## **10.ANEXOS**

---

**10.1 Relación de centros Hospitalarios.**

---

**10.2 Relación de centros Asistenciales.**

**10.3 Catálogo de gases medicinales y consumos previstos.**

**10.4 Plan de mantenimiento preventivo**

**10.5 Instalaciones de Hospitales.**

**10.6 Repuestos hospital de Vigo.**

